MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN No. 01 (PRÓRROGA No. 01) - AL CONTRATO No. 001-2025	
CONTRATANTE	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Ingeniero José Miguel Cortes García** C.C. No. 80.095.386 Subdirector (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA – SIGLA BBVA COLOMBIA** Nit: 860.003.020-1
OBJETO DEL CONTRATO	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CAJERO AUTOMÁTICO AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA – SIGLA BBVA COLOMBIA
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.564.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 11 de febrero de 2025 **al 11 de febrero de 2026.**
PLAZO A PRORROGAR	hasta el **11 de febrero de 2027**

Entre los suscritos a saber: **Ingeniero José Miguel Cortes García**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **80.095.386**, en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución Nº1444 del 09 de diciembre de 2025 y Resolución Número 1296 de 10-09-2024 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **BBVA COLOMBIA,** con NIT. No. 860.003.020-1, representado legalmente por el señor RUBEN DARIO NUÑEZ MEJIA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.670.967, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prorroga No. 01 al Contrato No. 001-2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 28 de enero de 2025, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL **BBVA COLOMBIA**, se suscribió el contrato No. 001-2025, cuyo objeto corresponde al "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CAJERO AUTOMÁTICO AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA – SIGLA BBVA COLOMBIA".

2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció a partir del 11 de febrero de 2025 hasta el 11 de febrero de 2026.

3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.564.000)

4) El Contratista BBVA COLOMBIA, por medio de oficio de fecha 15 de enero de 2026, solicita realizar la Prórroga No. 01, por el plazo de un año. La presente solicitud se encuentra suscrita por el señor Ruben Dario Nuñez Mejia, quien actúa en calidad de Representante legal de la compañía mencionada.

5) Que la supervisora de este contrato 001-2025, PD. TATIANA MARCELA RAMOS PERDOMO envía comunicación al contratista por medio de oficio Radicado E-00166-202600378-HMC Id: 457881 de fecha: 19-01-2026, por medio del cual indica que por parte de la supervisión se ve viable conceder la prórroga solicitada por un año.

6) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Prorroga No. 01 hasta el 11 de febrero de 2027

7) Que se dirige oficio Radicado I-00166-202600159-HMC Id: 455941 de fecha: 05-01-2026 y Radicado I-00166-202601203-HMC Id: 457887 de fecha: 19-01-2026, al Sr. Ingeniero José Miguel Cortes García Subdirector del Sector Defensa (E) donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

8) Que para la presente suscripción de la Prórroga No. 01 al contrato 001-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

9) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **11 de febrero de 2027**.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la **CLÁUSULA NOVENA** del contrato principal.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contabilizados a partir del perfeccionamiento

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 01. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 001-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de febrero de 2026.

ELABORÓ

Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

REVISÓ

Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.